



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 13

### CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CANGAS

En Cangas del Narcea, a 27 de noviembre de 2025

#### REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Fontaniella Fernández**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea,

De otra parte, **Don Adrián Fernández Cerdeira con DNI 71732172W** en calidad de Presidente del Consejo Regulador de la DOP Cangas con domicilio social en Centro de Empresas Obanca, oficinas 7 y 8 (33819 Cangas del Narcea) y CIF Q3300400C inscrita en el Registro de Organizaciones Empresariales de Asturias con el número 33000502. Se encuentra facultada para este acto en virtud de las facultades estatutarias que tiene encomendadas y del acuerdo del pleno del Consejo Regulador DOP Cangas, adoptado en reunión celebrada el día 2 de julio de 2024

#### ACTÚAN

El señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y D. Adrián Fernández Cerdeira, en nombre y representación del Consejo Regulador de la DOP Cangas.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la finalidad del presente convenio es canalizar, a favor de la entidad beneficiaria, la subvención que figura en el vigente Presupuesto General de esta Entidad, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la misma.

**Segundo.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2 dice que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. Por su parte, el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que, en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, y determinar el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la Ley recoge las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el ejercicio 2025, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la entidad beneficiaria por importe de 12.000 €

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes.

**Tercero.-** Debemos ser conscientes de la importancia de un sector tan fundamental como es la producción vitivinícola, que está contribuyendo a la creación de empleo y se convierte en un agente dinamizador transversal de todo el territorio, por lo que se deben establecer medidas que ayuden a su desarrollo y revitalización. La aportación del sector, al desarrollo socioeconómico de la zona es indudable, más sí cabe en este momento de auge, donde se están preparando en el municipio plantaciones nuevas de viñedo que rondan las 3 hectáreas lo que nos permitirá seguir creciendo en superficie y producción.

La Denominación de Origen Protegida de Cangas es la entidad que actualmente asesora, promueve y gestiona este plan de desarrollo del viñedo, que permitirá a varios jóvenes del municipio incorporarse a la actividad, con la



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 13

consiguiente creación de más empleo, generación de recursos, fijación de población y creación de paisajes. Actualmente el tejido empresarial asociado al Vino de Cangas está formado por un total de 8 empresas elaboradoras y unas 64 explotaciones de pequeños viticultores. Poniendo en el mercado unas 265.000 botellas de vino anuales con un valor económico de transacción comercial entorno a un millón de euros (de los cuales un 7% corresponden a exportación). Se trata de un sector que lleva 20 años en funcionamiento, con grandes expectativas, con una trayectoria de desarrollo que está permitiendo la caracterización de esta comarca como zona vitivinícola, como zona ecoturística, reconocida por consumidores, por reconocimientos al producto tanto a nivel nacional como internacional.

Asociado a la elaboración del vino con Denominación de Origen, surgen y esta será la tendencia en un futuro otros proyectos empresariales diversos que ayudan al impulso de toda la zona: Enoturismo, visitas a bodegas y viñedos, tiendas de vinos, alojamientos turísticos en zona de viñedos, vinotecas, etc..., se desarrollan otros como son los programas gastronómicos, las rutas del vino y se crea un entorno en Cangas del Narcea, basado en la "Cultura del Vino". La Denominación de Origen Cangas, en todas y cada una de las actividades promocionales contribuye a su vez a la promoción del municipio, de la zona y de todos sus recursos. De hecho, Cangas del Narcea, en los últimos años está siendo conocida principalmente por sus vinos.

Por otra parte la aportación directa y con recursos propios, que durante todos estos años se han venido haciendo por parte del Consejo Regulador de la DOP Cangas a diferentes trámites administrativos: inscripción de variedades, reconocimiento de fiestas de interés turístico regional a la Fiesta de la Vendimia, eventos y actos promocionales y culturales desarrollados en el municipio: Fiestas de la Vendimia, Jornadas Gastronómicas, Certámenes, cursos de formación, charlas de divulgación, y colaboraciones con otras Asociaciones y entidades públicas (Ayuntamiento, GDR Alto del Narcea Muniellos, Museo de Vino), así como aportación de producto para actos diversos, suponen una contribución valorada en aproximadamente 160.000 €. Es por ello una actividad importante de forma directa y con múltiples ramificaciones que se ven beneficiadas de este sector de forma indirecta y que será necesario apoyar para que su continuidad quede asegurada.

Cangas del Narcea ya empieza a dar los primeros pasos para convertirse en referencia como zona vitivinícola, no solo por la producción de la uva y del vino sino también como destino turístico asociado al vino, por ello la Denominación de Origen Cangas y el Ayuntamiento de Cangas deben garantizar la calidad de los vinos y de todos los servicios asociados a este producto: instalaciones, servicios de asesoramiento, consulta e información...etc y una buena promoción del producto y del municipio.

**Cuarto.-** La D.O.P. Cangas, viene ejerciendo su actividad desde el año 2003 ofreciendo todos los servicios de asesoramiento en material vitivinícola (Derechos y Registro de Viñedos del Principado, Ayudas y Subvenciones, Servicio Técnico en materia de sanidad vegetal, Nuevas Plantaciones...etc) a todos los interesados (viticultores y bodegas inscritos y público en general).

Servicios que se prestan en oficina de atención al público:

- Gestión de los Registros de bodegas y viñedos.
- Servicio de control e inspección de viñedos.
- Control de elaboración, envejecimiento, embotellado y etiquetado de los vinos.
- Control de comercialización, confección de estadísticas.
- Dirección de comité de cata y control de etiquetas de certificación.
- Asesoramiento en materia de nuevas plantaciones de viñedos.
- Asesoramiento y documentación para la creación de nuevas empresas productoras/elaboradoras.
- Asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal. Gestión integrada de plagas.
- Defensa de la marca "Vino de Cangas".
- Promoción y difusión de la marca y todos los productos acogidos.
- Promoción de las empresas, de la zona vitivinícola, enoturismo.
- Ferias, Certámenes, exposiciones regionales, nacionales e internacionales.
- Formación: cursos de cata, viticultura, enología y jornadas de difusión y comunicación.

Todas las actividades, acciones, etc, planteadas en el marco de este convenio, así como aquellas que surjan en el transcurso del mismo, tiene como objetivo el desarrollo de la viticultura logrando con ello un desarrollo económico que sea además motor de impulso para el resto de actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, etc, de Cangas del Narcea.

La D.O.P. Cangas, colabora y participa también del resto de actividades desarrolladas por otras asociaciones, con



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 3 de 13

el fin de unificar esfuerzos y reforzar iniciativa en beneficio de todo el municipio.

**Quinto.-** Que durante el periodo de vigencia del convenio la D.O.P. Cangas tiene previstas las actividades que hasta el momento viene realizando y que se explican en el ANEXO I de este Convenio y todas aquellas nuevas que desde el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se propongan y se consideren oportunas por ambas partes. Que como consecuencia de ello, y considerando el interés público y social de la actividad del beneficiario, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar mediante la concesión de una subvención municipal, cuya posibilidad legal se encuentra en la consignación nominativa que se contiene en el presupuesto.

Por estas razones, con el fin de conseguir el citado objetivo, ambas partes, al amparo de lo dispuesto por la legislación vigente, concierta este convenio de acuerdo con las siguientes

### CLAÚSULAS

#### Primera.- Objeto de la subvención.

1. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la D.O.P. Cangas para la realización de todas las actividades, acciones, etc, planteadas en el marco de este convenio, así como aquellas que surjan en el transcurso del mismo, las cuales tiene como objetivo el desarrollo de la viticultura logrando con ello un desarrollo económico que sea además motor de impulso para el resto de actividades económicas, turísticas, comerciales, culturales, etc, de Cangas del Narcea.
2. Resulta de interés, asimismo, la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía el mayor número de recursos posibles para lo enunciado en el apartado primero.
3. Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

#### Segunda.- Beneficiarios.

1. Será beneficiario de esta subvención nominativa el Consejo Regulador de la D.O.P. Cangas.
2. La entidad que suscribe el presente convenio declara que reúne los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Mediante la suscripción de este convenio se autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea a recabar la información necesaria de los organismos correspondientes, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

#### Tercera.- Compromisos municipales.

Como colaboración en la realización del citado proyecto, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete, en virtud del presente convenio, a:

- . Participar en su financiación con una subvención máxima de 12.000 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 433-48001, N° operación: 220250014504
- . Comprobar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en este convenio y en el marco jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

#### Cuarta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter enunciativo están incluidos los siguientes gastos con las limitaciones que se indican:

- . Gastos de asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes, organización)
- . Gastos de publicación de materiales, publicidad de las actividades subvencionadas y publicación en la web
- . gastos de desarrollos de plataformas web de venta y actualizaciones de las mismas.
- . Gastos de alquileres de equipamientos, locales o cualquier otro necesario para la realización de la actividad (sonido, luminotecnica, informática, etc.).
- . Gastos de material fungible (consumible)
- . Gastos de transporte, dietas y manutención, así como encuentros de trabajo.

*Adm.*



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 4 de 13

- . Gastos de premios y trofeos siempre que no sean en metálico.
- . Gastos de asistencia a ferias y/o eventos, tales como inscripción, alquiler del espacio, del stand y mobiliario, seguridad, azafatas, así como los gastos de viaje.
- . Gastos de pertenencia a Asociaciones o clubes empresariales

No serán gastos subvencionables:

- . Los costes salariales del personal propio de la entidad ni los gastos de personal de la asociación que realice catas, charlas, visitas guiadas o atención a stands.
- . Las gratificaciones al personal, premiando así el voluntariado.
- . Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- . Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- . Gastos de procedimientos judiciales.
- . Gastos de inversión ni los de la naturaleza inventariable.
- . Impuestos.
- . Gastos generados por representación, promoción o asistencia a ferias, congresos o eventos de las bodegas o vinos a título particular.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. No se admitirá la subcontratación en ningún caso.

2. Solo será subvencionables gastos corrientes realizados en el período de vigencia del convenio, incluyendo los efectuados con anterioridad a su firma, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. Como excepción se considerarán gastos subvencionables los gastos generados en el ejercicio de la anualidad que se subvencione (2025), cuyo pago se efectúe en el mes de enero del ejercicio inmediatamente posterior (2026).

4. El importe de la subvención será al 100% del coste de la actividad subvencionada con la aportación municipal establecida.

### Quinta.- Obligaciones o compromisos de la entidad beneficiaria.

El beneficiario de la subvención, por su parte, se compromete en virtud del presente convenio

- a) A realizar todas las actividades relacionadas en el ANEXO I de este convenio.
- b) A cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo anexo, los cuales deberán ser justificados y podrán ser comprobados por personal municipal.
- c) A destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a la devolución, total o parcial de la misma, en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, y a justificar la aplicación de la subvención en los términos previstos por la normativa vigente, integrada por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006.
- d) A efectuar en empresas locales al menos el 25% de los gastos que se presentan para justificar el presente convenio.
- e) A conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) A reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan
- g) A hacer figurar el nombre del Ayuntamiento de Cangas del Narcea como entidad patrocinadora en toda la publicidad que se haga.
- h) A comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

### Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiese establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.
2. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 5 de 13

o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de otras subvenciones para los mismos gastos, minorándose la concedida mediante este convenio en las cantidades que procedan mediante acuerdo de revocación parcial o total, según proceda.

4. Excepcionalmente, por causas justificadas y cuando el Ayuntamiento así lo estime, podrá realizarse alguna colaboración independiente y al margen de este convenio.

### Séptima.- Modos de pago:

1. Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio. Se dictará resolución declaratoria de la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la LGS.

2. La entidad beneficiaria podrá optar por el pago previa justificación, o por pagos anticipados que supongan entregas de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo el 75% del importe total a la firma del convenio, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria y el 25% restante en cualquier momento del año, siempre y cuando se justifique previamente el anticipo anterior.

### Octava.- Presentación del proyecto anual a subvencionar.

A la firma de este convenio, quien ostente la representación de la asociación deberá presentar el proyecto de la actividad o actividades a subvencionar con el importe solicitado. El proyecto se adjuntará al presente convenio seguirá el patrón del modelo adjuntado en el Anexo I, y deberá ir debidamente firmado y cumplimentado por quién ostente la representación de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

- a) **ANEXO I:** Proyecto de la actividad o proyecto subvencionable, que deberá constar, al menos, de los siguientes apartados debidamente cumplimentados.
  1. Datos de la asociación.
  2. Actividades a desarrollar por la asociación: título o nombre, fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, justificación de por que hacer la actividad, objetivos previstos, metodología y descripción de las acciones a desarrollar y recursos con los que se cuenta para su desarrollo: materiales, técnicos y humanos.
  3. Presupuesto detallado por conceptos y cuadro de financiación.
- b) **ANEXO II:** Declaración responsable de cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública (artículo 13 de la LGS).
- c) **ANEXO III:** Autorización para la obtención de información sobre la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- d) **ANEXO IV:** Declaración responsable del solicitante sobre: Si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión; no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por este ayuntamiento

### Novena.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

La asociación deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de esta y, en todo caso, **antes del día 28 de febrero de 2026**

La entidad deberá presentar la siguiente documentación, para los efectos de justificación:

- a) **ANEXO V: Memoria justificativa del proyecto** que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos del proyecto inicial presentado. La memoria deberá contener al menos la siguiente información:
  1. Datos de la asociación
  2. Datos del proyecto: convenio, actividad para la que se obtuvo la subvención e importe concedido
  3. Justificación de la actividad: Fecha y lugar de realización, participantes y/o destinatarios, objetivos conseguidos, descripción de las actividades realizadas, medios utilizados (materiales, técnicos,



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 6 de 13

humanos), grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto, medios de difusión utilizados y balance económico de la actividad subvencionada (relación detallada de todos los gastos, ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos).

- b) **ANEXO VI: Modelo de cuenta justificativa y copia de facturas utilizadas para justificar la subvención.** Deberá indicar que parte de la factura se presenta para justificación, entendiéndose en caso contrario, que se presenta íntegra. Asimismo, se deberá acreditar el pago de la siguiente manera:

. Pago en efectivo, sólo se admite para facturas de importe inferior a 50 euros (IVA incluido), debiendo presentar la factura el recibo firmado por proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF, así como certificado del tesorero de la entidad con el visto bueno de la presidencia de la fecha efectiva en que se han abonado los pagos en metálico.

. Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañará de copia de este junto con el cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique a esta.

. Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.

- c) **ANEXO VII: Declaración o informe, expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora**

. Del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada

. Que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado

. Que no se han incluido importes de IVA deducibles

. Que se ha dado la publicidad correspondiente a la financiación de la actividad por parte del Ayuntamiento

. Los ingresos obtenidos por la asociación para la financiación de la actividad.

- d) **Otros documentos originales** que acrediten el destino de los fondos subvencionados.

- e) **Copias de los cheques y transferencias bancarias**

- f) **Todo tipo de documentos** (fotos, carteles, recortes de prensa, publicaciones, etc....) que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

### Décima.- Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria, por cuanto no se aprecie riesgo que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

### Undécima.- Plazo de aplicación de los fondos percibidos

1.- La subvención otorgada mediante este convenio podrá aplicarse a cualquier gasto de los considerados como subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- La entidad beneficiaria podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada y de forma excepcional, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que podrán ser autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3.- El Ayuntamiento podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona beneficiaria.

### Duodécima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento

Adm. 22



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 7 de 13

que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas contenidas en la cláusula quinta de este convenio

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

g) En caso de justificar fuera del plazo señalado en la cláusula novena y tras el requerimiento efectuado de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS.

h) Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

### Decimotercera.- Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

### Decimocuarta.- Causas de resolución del Convenio

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuese detectado

### Decimoquinta.- Interpretación y jurisdicción

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente convenio, considerando su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y e someterán, en caso litigioso, a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por ejemplar duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por parte del Ayuntamiento,



Fdo.: José Luis Fontaniella Fernández  
(ALCALDE-PRESIDENTE)

Por parte del Consejo Regulador DOP Cangas

Fdo.: Adrián Fernández Cerdeira  
(PRESIDENTE CONSEJO REGULADOR DOP CANGAS)



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 8 de 13

### ANEXO I.- ACTIVIDADES A REALIZAR EJERCICIO 2025

#### 1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN

- CONSEJO REGULADOR DE LA DOP CANGAS
- CIF: Q3300400C
- PRESIDENTE: Adrián Fernández Cerdeira – DNI: 71732172W
- REPRESENTANTE: Adrián Fernández Cerdeira – DNI: 71732172W
- DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES: Centro de Empresas, of 7 y 8
- EMAIL Y TELEFONO: [consejoregulador@docangas.es](mailto:consejoregulador@docangas.es) 985811177

#### 2. ACTIVIDADES A REALIZAR

##### ACTIVIDAD Nº 1: CONCURSO NACIONAL DE VINO PEQUEÑAS DENOMINACIONES DE ORIGEN (DOs)

- Fecha de realización: 27 de junio 2025
- Lugar de realización: Cangas del Narcea
- Participantes y/o destinatarios: bodegas españolas de 70 Denominaciones de Origen de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla la Mancha, Castilla León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, Murcia, Navarra y País Vasco
- Justificación de la actividad: La DOP cangas es la D. Origen vitícola más pequeña de España, por esa razón entendemos que posicionarnos en el mapa español como sede del concurso nacional que busca destacar el valor de producciones pequeñas es una buena promoción, no solo por la repercusión mediática si no también porque ello nos permite traer a Cangas del Narcea a expertos vitícolas, periodistas del vino y sumilleres que actúan como jurado profesional del concurso. Es una oportunidad para dar a conocer la viticultura, paisajes, gastronomía y cultura de este territorio
- Objetivos Previstos
  - Convertir Cangas del Narcea en la sede de las Denominaciones de Origen pequeñas
  - Ubicar en el mapa vitícola español la zona amparada por la DO Cangas
  - Traer a la zona y acercar al vino de Cangas a los mejores sumilleres, periodistas y expertos en vino del país
  - Atraer y generar actividades entorno al enoturismo
- Metodología y descripción: Reunión de expertos en el parador Nacional de Corias para elegir mediante cata ciega los mejores vinos de cada categoría
- Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

##### ACTIVIDAD Nº 2: COLABORACION CURSO UNIV ALCALÁ HENARES

- Fecha de realización: 25 de julio 2025
- Lugar de realización: Cangas del Narcea
- Participantes y/o destinatarios: Alumnos universidades españolas, abogados, economistas personas interesadas en conocimientos laborales y económicos
- Justificación de la actividad: colaboración con el Ayto de Cangas del Narcea en el regalo institucional (aportación de vino para regalo institucional) y la Univ de Alcalá de Henares en actividad gastro-lúdica que permite acercar el vino de la DO Cangas a personas de diferentes puntos del país.
- Objetivos previstos: Promoción y divulgación de la DO y sus vinos
- Acercamiento al consumidor joven
- Promoción dirigida a personas de diferentes puntos geográficos
- Metodología y descripción: Realización de una jornada didáctica que incluye una cata de vinos genéricos blanco y tinto. Explicación de características, suelos, clima y peculiaridades organolépticas de los vinos. Regalo de botella para cada alumno
- Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €
- La cata se realiza con personal propio del Consejo Regulador: la directoría técnica
- Es necesario adquirir producto para la cata y para el regalo institucional

##### ACTIVIDAD Nº 3: BRASAS DEL NARCEA

- Fecha de realización: 21 de junio de 2025
- Lugar de realización: Cangas del Narcea
- Participantes y/o destinatarios: Concurso nacional con 12 restaurantes llegados desde diferentes puntos de



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 9 de 13

España y especialistas en carne a la brasa, compiten como finalistas para obtener el premio a mejor Parrilla y a mejor maridaje con vino DOP Cangas., además el público en general puede participar en la comida popular con Ternera Asturiana y Vino DOP Cangas

• Justificación de la actividad: actividad gastronómica entorno al vino DOP Cangas y carne IGP Ternera Asturiana, desarrollada en nuestro territorio con gran difusión exterior a nivel regional y nacional. • Objetivos previstos: posicionar a Cangas del Narcea como una gran potencia gastronómica y ganadera como principal municipio productor de dos productos de calidad diferenciada

• Metodología y descripción: Presentaciones y degustaciones de producto

Cata de vinos genéricos del Consejo Regulador. Producto genérico para concurso maridaje. Producto para comida popular. Actividad realizada por personal propio.

Premio al mejor maridaje de parrilla y vino DOP Cangas dotado con 500 €

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

### ACTIVIDAD Nº 4: VIÑA Y OBRA 2025

Fecha de realización: 4-6 de julio de 2025

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: público relacionado con el mundo del arte, literatura, música, arqueología.. y público en general de Cangas del Narcea y resto de España

Justificación de la actividad: actividad cultural entorno al vino desarrollada en nuestro territorio con gran difusión exterior a nivel regional y nacional.

Objetivos previstos: Un mejor conocimiento del producto en algunos casos. Descubrimiento del vino DOP Cangas en otros casos, público con perfil profesional que puede ser buen divulgador del producto y de la zona

Metodología y descripción: Presentaciones y degustaciones de producto

Cata de vinos genéricos del Consejo Regulador. Actividad realizada por personal propio

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

### ACTIVIDAD Nº 5: XXII FIESTA DE LA VENDIMIA

Fecha de realización: 10-12 de octubre de 2025

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: Consejo regulador, Bodegas: Vinos Cangas, Danzas y Adrián Fdez, Dominio de Ibias, José Martínez Parrondo y Verdeja

Actividad destinada a público en general de ámbito local, regional o nacional

Justificación de la actividad: La Fiesta de la vendimia del Vino de Cangas es una de las actividades promocionales más importantes del año, porque permite promocionar el vino de Cangas desde el origen. El visitante puede conocer el territorio, los viñedos, las bodegas y además disfrutar de un vino mientras el propio productor le explica la elaboración

Objetivos previstos: Ofrecer un servicio de calidad, exposición y venta de vinos en zona diferenciada dentro del mapa de espacios y zonas de la fiesta

Reforzar la marca "Cangas" desde origen

Posicionar la zona vitícola en el mapa nacional: las fiestas de vendimia atraen público de diferentes zonas españolas.

Aporte cultural a la fiesta: catas de vino /concurso de pintura y distinciones a personalidades y viticultores destacados

Metodología y descripción:

Información general de la Fiesta/ Atención de stand acceso a Patio del Ayto.

Servicio de copas y limpieza,

Organización, inscripción y desarrollo de catas de vino

Organización, inscripción y desarrollo del concurso de pintura

Distinciones y reconocimientos del sector

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 € Si recursos humanos: personal propio

### ACTIVIDAD Nº 6: OTROS GASTOS DE PROMOCION Y APORTACIÓN VINO INSTITUCIONAL /CATAS DE VINO /PARTICIPACION EN FERIAS

Fecha de realización: todo el año 2025

Lugar de realización: Cangas del Narcea/Asturias/España



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 10 de 13

Participantes y/o destinatarios: público general

Justificación de la actividad: Desde hace unos años hemos constatado que la mejor promoción del vinos de Cangas, la más efectiva es la degustación de producto. Por ello se intenta hacer catas explicativas de vinos en diferentes foros y lugares.

Objetivos previstos: Mejor conocimiento de producto, incentivar ventas, posicionar marca en ferias y eventos .

Aportar vino institucional para el museo del vino y el ayuntamiento de Cangas del Narcea, colaboración con otras asociaciones como la Cofradía del Vino, Apesa, Turismo Rural ...etc

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0€

### ACTIVIDAD Nº 7: OTROS GASTOS ASOCIADOS AL CONTROL DE PRODUCTO

Fecha de realización: Todo el año 2025

Lugar de realización: Cangas del Narcea

Participantes y/o destinatarios: todos los operadores: viticultores y bodegas

Justificación de la actividad: Son gastos asociados al control y certificación de producto, la verificación de cumplimiento de la normativa específica de la DO Cangas y de legislación aplicable en general y gastos de identificación de producto certificado mediante contraetiqueta oficial del Consejo Regulador

Objetivos previstos: Control y certificación de producto

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

### ACTIVIDAD Nº 8: MANTENIMIENTO DE CEPAS MADRE

Fecha de realización: todo el año 2025

Lugar de realización: parcelas municipales Obanca y Barrio Nuevo

Participantes y/o destinatarios: viticultores con necesidad de planta para nuevos viñedos

Justificación de la actividad: Costes de mano de obra y productos asociados a las labores de poda y abonado, tratamientos y aplicaciones de fitosanitarios y desbroce de calles durante toda la campaña 2025 de las parcelas que albergan las cepas madre de albarin blanco, albarin tinto, carrasquin y verdejo negro.

Objetivos previstos: Plantaciones nuevas a partir de material vegetal certificado

Recursos con los que cuenta para su desarrollo: 0 €

### 3. PRESUPUESTO

| INGRESOS PREVISTOS                 |                    | GASTOS PREVISTOS |                    |
|------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| Convenio colaboración Ayuntamiento | 12.000,00 €        | Actividad 1      | 2.280,00 €         |
| Cuotas inscritos                   | 669,25 €           | Actividad 2      | 450,00 €           |
|                                    |                    | Actividad 3      | 660,00 €           |
|                                    |                    | Actividad 4      | 150,00 €           |
|                                    |                    | Actividad 5      | 4.000,00 €         |
|                                    |                    | Actividad 6      | 1.000,00 €         |
|                                    |                    | Actividad 7      | 2.329,25 €         |
|                                    |                    | Actividad 8      | 1.200,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>12.669,25 €</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>12.669,25 €</b> |

Fdo.: Adrián Fernández Cerdeira  
Presidente D.O.P. Cangas



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 11 de 13

### ANEXO II- DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. Adrián Fernández Cerdeira con DNI número 71732172W, en calidad de representante legal de la Entidad CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.P. CANGAS, con CIF.: Q3300400C

#### DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, general de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que la entidad cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley.

Que en particular, la entidad no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13,2 de dicha Ley.



Adrián Fernández Cerdeira  
Presidente D.O.P. Cangas



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6A6K2K3762095C2G0CAW**

Pág. 12 de 13

### ANEXO III- AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a solicitar el/los certificado/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- X La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- X Tesorería General de la Seguridad Social.
- X Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda *(especificar y detallar ésta)*:

#### SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CONSEJO REGULADOR D.O.P. CANGAS

precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

#### DATOS DEL AUTORIZADOR

|                                                                                      |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Apellidos y Nombre                                                                   |                          |
| FERNÁNDEZ CERDEIRA, ADRIÁN                                                           |                          |
| N.I.F.                                                                               | Actúa en calidad de:     |
| 71732172W                                                                            | PRESIDENTE D.O.P. CANGAS |
|  |                          |
| Fdo.: ADRIÁN FERNÁNDEZ CERDEIRA                                                      |                          |

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cangas del Narcea



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**CEM19I00H2**

Código de Expediente  
**CEM/2025/45**

Fecha y Hora  
**20/11/2025 12:59**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 13 de 13

### ANEXO IV – DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Dº/Dª ADRIÁN FERNÁNDEZ CERDEIRA con DNI nº 71732172W, en calidad de Representante legal de la Entidad CONSEJO REGULADOR D.O.P. CANGAS

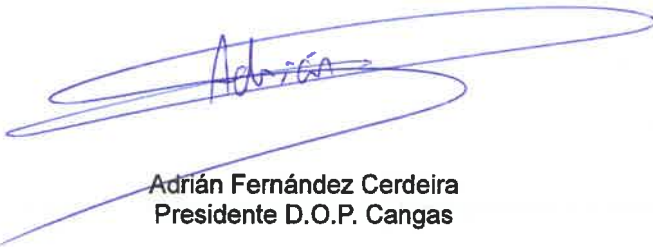
#### DECLARA

☒ No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de subvenciones procedente de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional.

☐ Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos.

- Fecha de la solicitud .....
- Órgano que ha de resolverla .....
- Cuantía de la ayuda solicitada y/o concedida .....
- Fecha de la resolución de concesión, si procede .....

☒ No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea



Adrián Fernández Cerdeira  
Presidente D.O.P. Cangas

